

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



11 de mayo de 2016

Nº 89

### SUMARIO

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

- Resolución de concesión de ayudas económicas de acompañamiento, por la participación en el programa de recualificación profesional a las personas que agoten su prestación por desempleo, mes de marzo de 2016..... 3

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

- Información pública de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales en el término municipal de Santa María del Cubillo..... 5

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

##### SERVICIO DE CONTRATACIÓN

- Licitación contrato de servicio de limpieza de diferentes dependencias de la Diputación Provincial de Ávila ..... 7

##### ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

- Anuncio subasta a Sociedad Residencial La Hera S.A..... 11
- Delegación de competencias en la Diputación Provincial de varios municipios ..... 15

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Convocatoria pública para la provisión con carácter interino de una plaza de socorrista..... 17

##### AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

- Aprobación padrón tasa suministro de agua potable y recogida domiciliar de basuras, año 2015..... 24
- Aprobación padrón tasa de vados año 2016 ..... 25

– Aprobación padrón precio público de garajes año 2016..... 26

#### **AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA**

– Convocatoria subvenciones en materia de organización de festejos taurinos..... 27

#### **AYUNTAMIENTO DE RIVILLA DE BARAJAS**

– Aprobación definitiva del presupuesto general ejercicio 2016..... 32

– Exposición pública cuenta general 2015 ..... 34

#### **AYUNTAMIENTO DE MUÑOSANCHO**

– Aprobación inicial del presupuesto general ejercicio 2016 ..... 35

– Exposición pública de la cuenta general 2015 ..... 36



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.238/16

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

**Dirección Provincial de Ávila**

#### **RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL**

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 9 de febrero de 2016, por la que se prorroga la vigencia de la Resolución de 1 de agosto de 2013, modificada por la de 30 de julio de 2014.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 21.886,02 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 13 de abril de 2016

La Directora Provincial, *María Isabel Pellón Esteban*.

**ANEXO I de la resolución de concesión  
correspondiente al mes de MARZO de 2016**

<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>
CEPEDA PENDAN, MARIA DEL SOL .....	2396,28
EL OUTMANI, JAMAL.....	2715,78
FERNANDEZ LOPEZ, MARIO .....	2396,28
LOPEZ DAVILA, MARIA CARMEN .....	2396,28
LOPEZ RODRIGUEZ, FELIPE .....	2396,28
MARTIN MARTIN, MARIA .....	2396,28
PEREZ JORGE, CAROLINA .....	2396,28
SANCHEZ LOPEZ, ALICIA MARIA.....	2396,28
VARGAS VILLENA, ALICIA .....	2396,28
<b>TOTAL BENEFICIARIOS: 9 .....</b>	<b>TOTAL: 21.886,02</b>

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.094/16

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

**Comisaría de Aguas**

#### A N U N C I O - I N F O R M A C I Ó N P Ú B L I C A

LEBREDA INVERSIONES, S.L (B85326429), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales procedentes del embalse de Serones, con destino a uso ganadero (300 cabezas de ganado bovino), en el término municipal de Santa María del Cubillo (Ávila).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Toma directa de las aguas del río Voltoya (embalse Serones), mediante elemento succionador, en el punto de coordenadas UTM ED50 Huso 30, X:376920; Y: 4504735. Las aguas para abrevadero de ganado se extraerán mediante un motor de 1,5 CV de gasolina y una tubería de 40 cm que succiona las aguas hasta una cuba de agua de 15.000 litros de capacidad. Las aguas se depositan en los abrevaderos repartidos en la finca mediante un tractor.
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: ganadero (bovino).
- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 0,51 l/s.
- El volúmen máximo anual solicitado es de 5.475 m<sup>3</sup>/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 1,5 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar del río Voltoya (embalse Serones). Masa de agua 200684 (575).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Santa María del Cubillo (Ávila), presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Santa María del Cubillo (Ávila), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Italia, 1 de Salamanca o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia C- 586/2015-AV (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo

y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 4 de abril de 2016

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otoresl.*



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.256/16

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

#### A N U N C I O   D E   L I C I T A C I Ó N

**CONTRATO DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LA “LIMPIEZA DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA”**

**ENTIDAD ADJUDICADORA: DATOS GENERALES Y DATOS PARA LA OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

Organismo: Diputación Provincial de Ávila.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Obtención de documentación e información:

Dependencia: Servicio de Contratación de la Diputación Provincial de Ávila

Domicilio: Plaza Corral de las Campanas s/n

Localidad y Código Postal: Ávila-05001

Teléfono: 920-357150 / 357117

Telefax: 920-357106

Correo electrónico: [contratacion@diputacionavila.es](mailto:contratacion@diputacionavila.es)

Dirección de Internet del Perfil del Contratante: [www.diputacionavila.es/contratacion/perfildelcontratante](http://www.diputacionavila.es/contratacion/perfildelcontratante)

[www.diputacionavila.sedelectronica.es](http://www.diputacionavila.sedelectronica.es)

Fecha límite de obtención de documentación e información:

Hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones

Número de expediente: 4955/2016

#### **OBJETO DEL CONTRATO**

Tipo: Contrato de Servicios

Descripción: Prestación del Servicio consistente en la “Limpieza de diferentes dependencias de la Diputación Provincial de Ávila”.

Lugar de ejecución: Las dependencias objeto de la limpieza de este contrato son:

- Sede de la Excma. Diputación de Ávila (Torreón de los Guzmanes y Palacio Provincial)
- Sala A de exposiciones del Torreón de los Guzmanes
- Oficinas Parque de Vías y Obras

- Palacete de Nebreda
- Centro Coordinador de Bibliotecas y Archivo Provincial
- Oficina de Construcciones Civiles y servicio de carpintería en el Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina"

Plazo de ejecución: El contrato tendrá una duración de dos años, a contar desde el día 1 de julio de 2016.

Admisión de prórroga: No hay posibilidad de prórroga

CPV 2008: 90911200-8 (Servicios de Limpieza de Edificios)

**TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:**

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Criterios de adjudicación: Varios criterios de selección de la oferta económicamente más ventajosa

Las ofertas se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

Precio: Se adjudicarán 40 puntos a la mejor oferta, restándose 0,1 puntos a las demás por cada incremento de 50 €

Mejoras: Se adjudicará un punto por limpieza de cristales exteriores del Palacete, un punto por la limpieza con maquina de la moqueta de la Sala exposiciones y un punto por el riego de plantas interiores en las dependencias.

En caso, de que varios de los licitadores obtuvieran la misma puntuación, se adjudicará el contrato a aquel que haya presentado la oferta más económica (precio más bajo)

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El valor estimado del contrato es 169.500 euros.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

El presupuesto máximo anual del contrato, que servirá de base o tipo de licitación es 56.500 euros y 11.865 euros de IVA (21%) (68.365 euros, IVA incluido).

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el porcentaje del impuesto sobre el valor añadido que deba ser repercutido

**GARANTÍAS EXIGIDAS.**

Provisional: No se exige

Definitiva: Será equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

**REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 60 del TRLCSP como prohibitivas para contratar.

Se exigen las siguientes solvencias:

#### **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:**

Volumen anual de negocios, en este caso, volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual ó superior al presupuesto anual del contrato 68.365,00 € (art. 75.1.a TRLCSP).

#### **SOLVENCIA TÉCNICA:**

Los licitadores deberán reunir los siguientes requisitos:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente, siendo necesario que al menos dos servicios superen el 50% del presupuesto del contrato (art. 78.1.a TRLCSP).

Las empresas que figuren inscritas como empresas clasificadas Contratistas de Servicios en el Registro de Empresas Clasificadas del Estado con la clasificación de Grupo U, Subgrupo 1, categoría a), no necesitan justificar las solvencias económica-financiera y técnica requeridas en este pliego; en este caso presentarán documento acreditativo de clasificación expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

#### **PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Fecha límite de presentación: 26 de mayo de 2016

Modalidad de presentación: Conforme lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Lugar de presentación:

Dependencia: Registro General de la Diputación

Domicilio: Plaza del Corral de las Campanas, s/n

Localidad y código postal: 05001-Ávila

Dirección electrónica: [contratacion@diputacionavila.es](mailto:contratacion@diputacionavila.es)

Plazo durante el cual estará obligado a mantener su oferta: tres meses

#### **APERTURA DE OFERTAS**

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas s/n (Salón de Sesiones)

Localidad y código postal: 05001-Ávila

Fecha y hora:

- a) El mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias subsanables, o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. La calificación de la documentación general tendrá lugar el día 31 de mayo de 2016, salvo anuncio de presentación de proposiciones por correo sin que hayan tenido entrada las mismas en la Diputación ese día, pos-

poniéndose en este caso la calificación a otra fecha que se haría pública en el tablón de anuncios de la Corporación el mismo día 31 de mayo de 2016.

Hora: 09:30 horas

**GASTOS DE PUBLICIDAD:** Importe máximo: 2.500 euros

En Ávila, 6 de mayo de 2016

El Diputado Delegado Área de Cooperación Económica, Infraestructuras Viarias, Régimen Interior y Organización, *Carlos García González*.



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.240

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

#### E D I C T O

##### ANUNCIO DE SUBASTA

**DOÑA NURIA RODRIGUEZ CASTAÑO, JEFA DE SECCIÓN DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA**

HAGO SABER: Que en el procedimiento de apremio que se sigue en este Organismo para realización de los débitos girados a cargo del obligado al pago SOCIEDAD RESIDENCIAL LA HERA SA, con CIF A-28.445.849, correspondientes al Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada de los conceptos de Impuestos, fue dictado con fecha 5 de mayo de 2016 por el Sr. Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, acuerdo de enajenación mediante subasta pública debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.4 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º. Que en el acuerdo de enajenación se ha señalado para la realización de la subasta pública el día 16 de junio de 2016, a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial de Ávila.

2º. Que el bien objeto de enajenación integrado por lote, tipo de subasta y tramos para la licitación son los que a continuación se describen:

##### **LOTE NÚMERO UNO Y ÚNICO:**

URBANA, Parcela de terreno en término de Sotillo de la Adrada, al sitio de Pradomingo S/N, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD con una superficie después de segregaciones de tres mil noventa y tres metros con cuarenta y un decímetros cuadrados: Linda: al Norte, en línea de ciento siete metros, setenta centímetros con finca de Antonio Huerta; sur: camino Venerillo; oeste: Arroyo de la Matanza; al Este: en línea de cincuenta y cinco metros, con resto de la finca que se segrega; al Oeste, en línea de veintisiete metros, treinta centímetros con Arroyo de la Matanza; y Sur, en línea de noventa y cuatro metros, ochenta centímetros de Camino Venerillos. Esta finca se forma por segregación de la finca 2627.

La valoración pericial sólo ha tenido en cuenta la superficie de 868 m2 de acuerdo con la medición del solar vallado horizontal, sensiblemente rectangular, llano y libre de obstáculos (que coincide con la descripción catastral) en tanto el resto de la finca corresponde a viales que en su día no se segregaron de la finca matriz.

Derechos del deudor sobre la finca: 100% del pleno dominio.

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila) al Tomo 496 Libro 29 del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada. Folio 134. Finca Registral: 2670

No tiene cargas o gravámenes anteriores por lo que su valoración es íntegra.

#### VALORACIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS QUE INTEGRAN

EL LOTE Y QUE SERVIRÁ DE TIPO MÍNIMO PARA LA SUBASTA ... 50.153,04 €

Tramos para licitar a este lote número uno ..... 1.000,00 €

3º. Que el bien objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas al tramo indicado.

4º. Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, en los locales de esta oficina recaudatoria sita en Plaza Mercado Chico, nº4 en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los bienes inmuebles, sin derecho a exigir otros que los aportados en el expediente y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar de oficio, si el adjudicatario lo solicita en el acto de adjudicación, la correspondiente escritura de venta, en sustitución del obligado al pago.

5º. En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad, del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento al amparo de la Ley 49/1996 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

6º. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de la totalidad de los descubiertos perseguidos.

7º. Podrá tomar parte en la subasta como licitador cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su caso, la representación que tenga. Se exceptúa el personal adscrito a la Recaudación del Organismo Autónomo de Recaudación, tasadores, depositarios de los bienes y funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio.

8º. Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que, si el adjudicatario no satisface el precio del remate, dicho depósito se

aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que origina la falta de pago del precio de remate.

El depósito deberá constituirse mediante cheque bancario a favor del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Ávila o resguardo de haber efectuado el ingreso en la cuenta nº 2038 7725 23 6400001212

9º. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General del Organismo Autónomo de la Diputación de Ávila y deberán ir acompañadas de cheque bancario por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Ávila.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

10º. Si en la licitación quedase el bien sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, contado desde ese momento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107. No obstante, después de la celebración de la primera licitación, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, previa deliberación sobre su conveniencia.

Si se acuerda la procedencia de celebrar una segunda licitación, se anunciará de forma inmediata y se admitirán pujas que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de subasta del bien que va a ser enajenado; a tal efecto, servirán los depósitos efectuados anteriormente. La segunda licitación se desarrollará con las mismas formalidades que la primera. El bien no adjudicado pasará al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107.

11º. Los adjudicatarios contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación con la advertencia de que si no lo completaran en dicho plazo, perderán el importe del depósito que se aplicará a la cancelación de las deudas, quedando obligados a resarcir a la Administración de los perjuicios que origine dicha falta de pago del precio del remate.

Tratándose de bienes inmuebles en los que el tipo de subasta excede de la cifra determinada por la Administración, aquellos adjudicatarios que ejerciten en el acto de adjudicación la opción prevista en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación pueden obtener autorización para efectuar el pago del precio de remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta.

En este caso, quién resulte adjudicatario tendrá que comunicar de forma expresa a la Mesa que desea acogerse a esta forma de pago en el mismo momento en que solicite el otorgamiento de la escritura pública de venta. Dicha autorización puede estar condicionada por decisión de la Mesa a que quien resulte adjudicatario deba constituir en el plazo im-

prorrogable de los 10 días siguientes a la adjudicación un depósito adicional que no podrá exceder del importe del depósito de garantía exigido para poder licitar en la subasta. Las decisiones que se adopten en relación con esta autorización se considerarán actos de trámite y no serán susceptibles de reclamación o recurso alguno.

12º Si quedasen bienes o derechos sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado al bien por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario del bien, podría declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación, sita en la Plaza del Mercado Chico, nº 4, en horas de 9.00 a 14.00. El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que desee optar.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Podrá exigirse a los interesados para la adjudicación directa un depósito en la cuantía que se estime adecuada, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa, advirtiéndoles que si no satisface el precio de remate en el plazo establecido al efecto, se aplicará el importe del depósito que, en su caso, hubiera constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasione la falta de pago del precio de remate. El bien será entregado al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente.

Transcurrido el plazo de un mes, por la Mesa de Subasta se abrirán las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se extenderá el plazo un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses. Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación del bien no adjudicado al Ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

13º. Que el Ayuntamiento acreedor se reserva el derecho a proponer a su favor la adjudicación en pago de las deudas no cubiertas, del bien embargado que no se hubiera adjudicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

En Ávila a 06 de mayo de 2016

La Jefa de Sección de Recaudación Ejecutiva, *Nuria Rodríguez Castaño*

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.258/16

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

#### A N U N C I O

**ANUNCIO relativo al Acuerdo de la Diputación Provincial de Ávila, de 29 de abril de 2016, sobre las delegaciones de competencias en la Diputación de Ávila/OAR.**

El Pleno de la Diputación Provincial de Ávila en sesión celebrada el 29 de abril de 2016, acordó:

**PRIMERO:** Aceptar la revocación del Ayuntamiento de La Adrada relativa a la delegación de la gestión tributaria del IBI e IAE, gestión de altas del IVTM y la recaudación tanto en voluntaria como ejecutiva de estos impuestos (GR) con los efectos que se indican a continuación:

Ente / Fecha Acuerdo Delegación	ACUERDO REVOCACIÓN PLENO AYTO.	IBI	IAE	IVTM	Vigencia
Ayto. de La Adrada 29/11/2012	26/01/2016	GR	GR	GR	Hasta el 31/12/2016

**SEGUNDO:** Asumir, por el O.A.R., la delegación sobre la gestión, liquidación y recaudación del I.I.V.T.N.U., del Ayuntamiento de Villanueva de Ávila, con el alcance y vigencia que se indican:

Ente / Fecha Acuerdo delegación	Conceptos/alcance de la delegación GL-RVE.- Gestión, Liquidación y Recaudación en Voluntaria y Ejecutiva	Vigencia
Ayto. de Villanueva de Ávila 19/12/2015	▪ I.I.V.T.N.U./GL-RVE	Desde B.O.P. hasta 2 años, prórroga tácita anual.

**TERCERO:** Asumir, por el O.A.R., la recaudación en vía ejecutiva de los Ayuntamientos de Casillas, Hoyocasero, Navatejares y Peguerinos, con el alcance y vigencia que se indican:

Ente / Fecha Acuerdo delegación	Conceptos /alcance de la delegación RE-Recaudación Ejecutiva.	Vigencia
Ayto. de Casillas 31/03/2016	▪ Tributos y otros ingresos de derecho público.	Desde B.O.P., hasta 31/12/2020, prórroga tácita anual.
Ayto. de Hoyocasero 24/02/2016	▪ Todos los Tributos e Ingresos de Derecho Público.	Desde B.O.P. hasta el 31/12/2016, prórroga tácita anual.
Ayto. de Navatejares 25/02/2016	▪ Todos los Tributos e Ingresos de Derecho Público.	Desde B.O.P., prórroga tácita anual.
Ayto. de Peguerinos 05/12/2015	▪ Todos los tributos de competencia municipal, así como otros Ingresos de Derecho Público.	Desde B.O.P., prórroga tácita anual.

**CUARTO:** Instar la revocación por el O.A.R., de las competencias de la recaudación en vía ejecutiva del Ayuntamiento de La Adrada, con el alcance y vigencia que se indican:

Ente / Fecha Acuerdo delegación	Conceptos /alcance de la delegación RE-Recaudación Ejecutiva.	Vigencia
Ayto. de La Adrada 28/01/2014	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ I.B.I. (con ejercicios de deuda ant. a 2013).</li><li>▪ I.A.E. (con ejercicios de deuda ant. a 2013).</li><li>▪ I.V.T.M. (con ejercicios de deuda ant. a 2013).</li><li>▪ Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras.</li><li>▪ Tasas.</li><li>▪ Contribuciones Especiales.</li><li>▪ Precios Públicos.</li><li>▪ Cualquier otro Ingreso de Derecho Público.</li></ul>	Hasta el 31/12/2016.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el art. 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2.004.

Ávila, 9 de mayo de 2016

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.236/16

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SECRETARÍA

#### A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que, por Decreto del día de la fecha, dictado de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local, en sesión celebrada el pasado día 27 de abril pasado, se ha aprobado proceder a la selección, mediante convocatoria pública, de un Socorrista, para ser nombrado con carácter interino (sustitución, artículo 10. 2 Texto Refundido de la Ley del EBEP), la cual se llevará a efecto en la siguiente forma:

#### RÉGIMEN: FUNCIONARIO INTERINO

**CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.** La plaza que se convoca está clasificada dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo C, Subgrupo C1, adscrita a las instalaciones deportivas municipales.

**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.** Ser mayor de 16 años, y estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

Además, los aspirantes deberán ***“ser expertos en técnicas de salvamento, reanimación y prestación de primeros auxilios. A efectos de acreditar esta experiencia, será requisito indispensable la posesión de algún título, diploma, certificado o equivalente en vigor, expedido por autoridad competente de cualquier organismo, institución de carácter oficial o legalmente reconocida al efecto. Federación deportiva etc que certifique y garantice los mencionados conocimientos.”***

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA INSTANCIA.** Acreditación de la titulación exigida en el apartado anterior, así como la titulación de Salvamento y Socorrismo antes citado (acreditando su homologación y expedición por centro legalmente autorizado), en original o fotocopia compulsada, y certificación médica oficial acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el normal ejercicio de las tareas inherentes al puesto.

**PRUEBAS DE SELECCIÓN:** Constará de dos pruebas, de carácter obligatorio y eliminatorio.

**1.- Primer ejercicio:** Consistirá en contestar, en el tiempo máximo que fije la Comisión de Selección, un cuestionario tipo Test de 50 preguntas acerca del Programa que consta como Anexo I a esta Convocatoria.

La puntuación de este ejercicio se realizará de la siguiente forma: 0,2 puntos por respuesta acertada; - 0,1 puntos por respuesta errónea y -0,05 puntos por respuesta en blanco. El aspirante que no alcance una puntuación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado.

**2.- Segundo ejercicio:** Prueba práctica. Tendrá carácter eliminatorio, y se ajustará a las condiciones y criterios de calificación establecidos en el Anexo II.

**COMISION DE SELECCION:** Se constituirá una Comisión de Selección en la siguiente forma:

- Presidente: Será designado de conformidad con el Estatuto Básico del Empleado Público.
- Vocales: Cuatro funcionarios de carrera designados por la Corporación.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

Todos los miembros de la Comisión, deberán poseer la misma titulación o superior a la exigida para acceder a las plazas convocadas.

La Comisión de Selección podrá disponer de los servicios de personal especializado para todas o algunas de las pruebas de selección. Dichos asesores, que actuarán con voz pero sin voto, se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con ella emitiendo su informe con arreglo a las condiciones de la prueba, a la vista del cual la Comisión resolverá.

La Comisión de Selección queda autorizada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento de selección.

**SOLICITUDES:** se presentarán por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes en horas de 9,00 a 13,00, acompañando la documentación (original o copia compulsada) que acredite estar en posesión de los requisitos de acceso al puesto.

**PLAZO DE ADMISIÓN DE INSTANCIAS:** El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de que el último día de plazo coincidiera con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día hábil siguiente.

**PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO:** La Comisión de Selección elevará al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de nombramiento a favor de la persona que obtenga una mayor puntuación final, que vendrá determinada por la suma de las obtenidas en las dos pruebas.

**CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES:** En caso de empate, el orden de calificación definitiva se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: 1º mayor puntuación en el segundo ejercicio; 2º mayor puntuación en el primer ejercicio. De persistir el empate, se realizará un sorteo.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los oportunos efectos.

Ávila, 5 de mayo de 2016

El Tte. Alcalde Delegado del Área, (Res. 30/06/15), Rubén Serrano Fernández

**ANEXOS QUE SE CITAN****ANEXO I.- TEMARIO****PARTE PRIMERA: MATERIAS COMUNES**

TEMA 1: La Constitución Española. Estructura y contenido. Principios generales.

TEMA 2: Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

TEMA 3: La Organización Territorial del Estado Los Estatutos de Autonomía: significado. El Estatuto de Castilla y León.

TEMA 4: El Procedimiento Administrativo: Normas reguladoras. Principios Generales. Fases. Formas de finalización.

TEMA 5: El Acto administrativo. Concepto, clases y elementos.

TEMA 6: El Municipio: concepto y elementos. Organización y competencias. Organos de gobierno municipales, atribuciones.

TEMA 7: Ordenanzas y Reglamentos de las Corporaciones Locales. Clases. Procedimiento de aprobación. Los Bandos de la Alcaldía.

TEMA 8: El personal al servicio de las Entidades Locales. Concepto y clases. Derechos y deberes. El Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Avila.

**PARTE SEGUNDA: MATERIAS ESPECIFICAS**

TEMA 1: Principios generales del Salvamento Acuático. Prevención. Vigilancia. Control. Presteza. Diagnostico y actuación.

TEMA 2: Secuencia de Actuación en Salvamento Acuático.

TEMA 3: Aplicación de la cadena de supervivencia en socorrismo acuático.

TEMA 4: Entradas al agua en salvamento acuático: Definición. Factores y objetivos de la entrada al agua. Formas de entrar al agua sin material de salvamento. Formas de entrar al agua con material de salvamento.

TEMA 5: La flotación: definición, tipos y su aplicación al salvamento acuático.

TEMA 6: El buceo aplicado al salvamento acuático: Formas. Principios generales para la práctica del buceo en el salvamento acuático.

TEMA 7: Nado y aproximación al accidentado.

TEMA 8: Presas y zafaduras.

TEMA 9: Remolque de accidentados: definición y principios generales. Métodos de remolque. Criterios para la elección de un método de remolque.

TEMA 10: Material específico de salvamento: Definición. Tipos. Elección.

TEMA 11: Soporte vital básico en el socorrismo acuático. Evaluación del paciente. R.C.P.: Protocolos de actuación. La respiración artificial en el agua: Técnicas. Situaciones especiales en la práctica de R.C.P. en ahogados. R.C.P. instrumental: Materiales y usos. Posiciones de transportes.

TEMA 12: Accidentado de columna: Definición e Identificación. Procedimiento de rescate: Técnicas de inmovilización en tierra y en el agua; extracción. Materiales de inmovilización y extracción de accidentados de columna vertebral en piscina. Accidentado medular en el medio acuático.

TEMA 13: Las extracciones.

TEMA 14: El salvamento en piscina: Tareas y responsabilidades del Socorrista acuático en piscinas. Usuarios, actividades, entorno, factores ambientales y recursos materiales. Condiciones ideales para el salvamento acuático en piscinas. Equipamiento básico del socorrismo. Ubicación de los puestos de vigilancia en las instalaciones de baño público. Accidentes más comunes en las piscinas. Asfixias. Inmersión. Sumersión. Fases del comportamiento de un ahogado; la hidrocutión. Medidas preventivas en piscinas.

TEMA 15: Seguridad en piscinas. La seguridad y la organización en las piscinas. Seguridad en las actividades dirigidas. Especial referencia a la seguridad en las actividades dirigidas a los grupos especiales con minusvalías físicas y psíquicas.

TEMA 16: El Decreto 177/92, que regula la Normativa Higiénico sanitaria de la piscina de uso público. Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre. El botiquín. La Ordenanza reguladora de las instalaciones deportivas municipales.

TEMA 17: La prevención de riesgos laborales: Concepto. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Los riesgos para la salud del socorrista derivados de su actividad profesional. Aspectos preventivos de los riesgos laborales del socorrista acuático.

TEMA 18: Aspectos legales del socorrista acuático: Responsabilidad civil y penal, Ley 31/1995 de PRL.

TEMA 19: Psicología del salvamento: recursos psicológicos para controlar un salvamento acuático; diagnóstico del salvamento y socorrismo, niveles óptimos de activación para intervenciones eficaces; la atención y la concentración en el salvamento acuático. Técnicas.

TEMA 20: Formas de nado en salvamento acuático. El nado de crol y sus variaciones, en el salvamento acuático. Remolques: La braza invertida y la braza lateral. El buceo. Desplazamientos acuáticos con aletas: nado, buceo, remolques.

TEMA 21: Conceptos básicos de Anatomía. El aparato locomotor: Los huesos. Las articulaciones. Los músculos. Miembro superior e inferior. Cabeza, cuello y tronco.

TEMA 22: Conceptos básicos de Fisiología. Aparato respiratorio. Aparato cardiovascular. Corazón. Aparato Digestivo. Función renal. Sistema endocrino. Sistema nervioso. La sangre.

TEMA 23. Protocolo de actuación ante un accidente. Principios generales del socorrista.

TEMA 24: Muerte aparente y muerte real. Valoración de un accidentado. Diagnóstico de muerte aparente. Diagnóstico de muerte real.

TEMA 25: Traumatismos. Definición. Clasificación. Traumatismos biológicos, mecánicos, físicos, químicos.

TEMA 26: Alteraciones de la consciencia. Lipotimias. Síncopes. Shock. Coma.

TEMA 27: Asfixias: concepto, causas y clasificación. Síntomas generales de las asfixias. Normas de actuación. Ahogamiento.

TEMA 28: Parada Cardíaca. Concepto. Causas. Síntomas. Normas de actuación.

TEMA 29: R.C.P.: Fisiopatología. Indicaciones. Técnica del boca a boca. Técnica del Masaje cardíaco. Protocolo de la R.C.P. Ritmo del boca a boca, masaje cardíaco y la R.C.P.: R.C.P. pediátrica y en adultos. Complicaciones de la R.C.P.: Maniobra de Heimlich, apertura de vías respiratorias en accidentados de lesión medular. DESA. Importancia de la desfibrilación precoz, descripción del DESA. Protocolos de actuación. Mantenimiento. Recogida de datos. Seguridad del paciente y del operador.

TEMA 30: Agresiones por cuerpos extraños. Concepto. Causas. Clasificación. Síntomas. Normas de actuación.

TEMA 31: Lesiones sobre la piel. Contusiones. Heridas.

TEMA 32. Lesiones vasculares. Hemorragias. Torniquete. Puntos superficiales de comprensión arterial.

TEMA 33: Lesiones sobre el hueso. Fracturas.

TEMA 34: Lesiones articulares. Lesiones en la membrana sinovial. Lesiones de cápsulas y los ligamentos. Lesiones del cartílago y las superficies articulares. Lesiones de fibrocartílago.

TEMA 35: Lesiones musculares. Lesiones de componente muscular. Lesiones de componente tendinoso.

TEMA 36: Transporte de accidentados. Posturas del accidentado. Transporte del accidentado. Vendajes.

TEMA 37: Traumatismos por efecto del calor. Quemaduras. Insolaciones. Agotamiento por calor. Síncope por calor. Golpe de calor.

TEMA 38: Traumatismos por efecto del frío. Congelaciones. Hipotermias. Hidrocución.

TEMA 39: Traumatismos por electricidad. Electrocción.

TEMA 40: Traumatismos químicos. Agresiones por agentes corrosivos. Intoxicaciones medicamentosas. Picaduras.

TEMA 41: Clasificación de las urgencias médicas.

## ANEXO II SEGUNDO EJERCICIO

### PRUEBA PRACTICA: Constará de dos partes:

**1ª PARTE** (de aptitud física): 100 M. COMBINADA (50 m. nado + 15 m. buceo + 35 m. remolque de maniquí)

**DESCRIPCIÓN:** La prueba consistirá en realizar un rescate de un maniquí, que simula una víctima pasiva, y que se encuentra a 65 m.

La entrada al agua y la aproximación, se realizará sin perder de vista a la víctima. Una vez realizados los primeros 50 m., el socorrista buceará de manera continua hasta tomar contacto con el maniquí y al que remolcará durante 35 m. más.

La puntuación de esta primera parte vendrá determinada por la puntuación obtenida en el siguiente baremo.

PUNTOS	5	6	7	8	9	10
T. MASC.	2' 30"	2' 20"	2' 10"	2' 00"	1' 50"	1' 40"
T. FEM.	2' 40"	2' 30"	2' 20"	2' 10"	2' 00"	1' 50"

Quedarán eliminados aquellos aspirantes que no superen el tiempo máximo, de 2' 30" para hombres y 2' 40" para mujeres.

**2ª PARTE** (de carácter técnico): A continuación, una vez realizada la prueba, y fuera ya de tiempo, se realizará la extracción de una persona, que simulará ser la víctima. Y por último, se realizará una Reanimación Cardiopulmonar (R.C.P.) en un muñeco de R.C.P., hasta revertir la parada (P.C.R.), de la supuesta víctima. Se realizarán las acciones pertinentes para asegurar el bienestar de la víctima.

Esta prueba será calificada de 0 a 10 puntos valorándose la técnica desarrollada. Resultará eliminado el aspirante que no alcance una puntuación mínima de 5,00 puntos.

La puntuación final del aspirante será la suma de la parte física y la parte técnica de la prueba.

Ávila, 5 de mayo de 2016

El Tte. Alcalde Delegado, (Res. 30/06/15) *Rubén Serrano Fernández*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.244/16

### AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

#### A N U N C I O

Aprobados por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2.016 los padrones de las Tasas por suministro de agua potable a domicilio, y de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de Pedro Bernardo, referido al ejercicio 2.015, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y tablón municipal de edictos, por el plazo de QUINCE días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del tributo por Tasas por suministro de agua potable a domicilio, y de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos correspondiente al año 2.015, en:

Localidad: Pedro Bernardo (Ávila)

Oficina de Recaudación: Ayuntamiento de Pedro Bernardo, o mediante ingreso en cualquiera de las cuentas abiertas por el Ayuntamiento en las Entidades de Caja Duero o de Bankia.

Plazo de Ingreso: 1 de junio de 2.016 al 31 de julio de 2.016.

Horario: de 9.00 horas a 14.00 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Pedro Bernardo, a 9 de mayo de 2.016

El Alcalde, *Desiderio Blázquez Yuste*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.245/16

### AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

#### A N U N C I O

Aprobados por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2.016 el padrón de la Tasa de Vados del Ayuntamiento de Pedro Bernardo, referido al ejercicio 2.016, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y tablón municipal de edictos, por el plazo de QUINCE días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del tributo por Tasa de Vados correspondiente al año 2.016, en:

Localidad: Pedro Bernardo (Ávila)

Oficina de Recaudación: Ayuntamiento de Pedro Bernardo, o mediante ingreso en cualquiera de las cuentas abiertas por el Ayuntamiento en las Entidades de Caja Duero o de Bankia.

Plazo de Ingreso: 1 de junio de 2.016 al 31 de julio de 2.016.

Horario: de 9.00 horas a 14.00 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Pedro Bernardo, a 9 de mayo de 2.016

El Alcalde, *Desiderio Blázquez Yuste*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.246/16

### AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

#### A N U N C I O

Aprobados por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2.016 el padrón del Precio Público por Utilización de los Aparcamientos Públicos Municipales, referido al ejercicio 2.016, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y tablón municipal de edictos, por el plazo de QUINCE días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del tributo por Precio Público por Utilización de los Aparcamientos Públicos Municipales correspondiente al año 2.016, en:

Localidad: Pedro Bernardo (Ávila)

Oficina de Recaudación: Ayuntamiento de Pedro Bernardo, o mediante ingreso en cualquiera de las cuentas abiertas por el Ayuntamiento en las Entidades de Caja Duero o de Bankia.

Plazo de Ingreso: 1 de junio de 2.016 al 31 de julio de 2.016.

Horario: de 9.00 horas a 14.00 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Pedro Bernardo, a 9 de mayo de 2.016

El Alcalde, *Desiderio Blázquez Yuste*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.259/16

### AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

#### EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

Extracto del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de La Adrada de fecha 20/04/2016 por la que se convocan subvenciones en materia de Organización de Festejos Taurinos en el Municipio de La Adrada en 2016, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.minhap.gob.es/bdnstrans>).

#### **Primero. Beneficiarios.**

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Podrán acogerse a la ayuda prevista en esta convocatoria todas las personas físicas y jurídicas, con personalidad jurídica propia, capacidad suficiente de obrar, y que no se encuentren inhabilitadas para la obtención de subvenciones públicas o para contratar con el Sector Público.

Será requisito que el beneficiario tenga un antigüedad en estas actividades de al menos cuatro años (2013 a 2016 inclusive). Y dentro del periodo 2013-2015 (inclusive) deberá de haber realizado al menos 6 corridas de toros cada año para alguna Administración o ser beneficiario de subvención de carácter similar a esta.

#### **Segundo. Objeto**

La subvención tiene por finalidad financiar las actividades de organización de festejos taurinos en el municipio de La Adrada, al considerarse dichas actividades de carácter turístico con un marcado objeto cultural, y que en el año 2016 se concretará en:

Organizar durante las fiestas de EL SALVADOR, los festejos taurinos que se celebrarán 1 a 7 DE AGOSTO DE 2016, con arreglo a la siguiente programación:

- Día 6 de agosto de 2016, corrida con 6 toros o mixta.
- Día 5 de agosto de 2016, espectáculo taurino popular (corrida, gran prix, rejones, becerrada, espectáculo tipo recortes o novillada).

La organización de estos eventos implicará entre otras cosas:

- La contratación de las reses, incluyendo el arriendo de la plaza e instalación de la misma.

- La obtención de los permisos de todo tipo, los seguros de responsabilidad civil y accidentes mínimos obligatorios.

- Las nóminas y cotizaciones a la Seguridad Social del personal que trabaje o prepare los espectáculos, así como del Director de Lidia, del médico, del Asistente Técnico Sanitario, del Veterinario y de cualesquiera otras personas que deban prestar su concurso para buen fin de los festejos.

- Estar presente en el reconocimiento de las reses que se llevaría a cabo por los veterinarios.

La subvención queda condicionada a la organización y celebración de la totalidad de los espectáculos arriba citados, con carácter de mínimo indisponible, así como las obligaciones técnicas fijadas en el anexo de esta convocatoria.

A tal efecto, se considerarán Gastos Subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las presentes bases reguladoras.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. Se considerarán igualmente gastos subvencionables, los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos, siempre que se acredite, que están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a. Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b. Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c. Los gastos de procedimientos judiciales.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente.

En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.

Los ingresos que se recauden en taquilla con motivo de los festejos taurinos que no tienen el carácter de populares, se abonarán directamente al adjudicatario por los espectadores asistentes, en concepto de entradas, siendo a riesgo y ventura del adjudicatario dicha recaudación.

### **Tercero. Bases reguladoras**

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de La Adrada (Boletín de la Provincia de Ávila de fecha 10/11/2014) Ordenanza específica para la concesión de subvenciones para la organización de festejos taurinos en el municipio de La Adrada aprobada en sesión de Pleno de fecha 20/04/2016 y bases y convocatoria aprobadas en sesión de Pleno de fecha 20/04/2016.

#### **Cuarto. Cuantía de la ayuda.**

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 231-48000 “Subvenciones a Instituciones sin fines de lucro” y 43247900 “otras subvenciones empresas privadas”, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de VEINTITRES MIL EUROS (23.000,00 €).

El importe de la subvención no podrá superar el 100 % del presupuesto de la actividad, con un máximo de VEINTITRES MIL EUROS (23.000,00 €).

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo II de la convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Ávila. A estos efectos si el último día hábil fuera sábado pasará al siguiente día hábil.

Podrán presentarse las solicitudes de manera telemática en los términos previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Los documentos a presentar serán:

- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del DNI, etc.).
- Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Programa detallado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención.
- Certificado de la AEAT que acredite antigüedad en la actividad.
- Certificados e informes que acrediten eventos realizados en años anteriores.
- Presupuesto total debidamente desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación. Para la adquisición de material deberá aportarse presupuesto detallado de las casas suministradoras.
- Certificado en vigor, emitido por la A.E.A.T., indicando que se encuentra al día de sus obligaciones tributarias expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el último mes.
- Certificado en vigor, emitido el último mes, de la Tesorería General de la Seguridad Social de encontrarse al día en sus obligaciones con la misma.
- Certificación de la delegación de hacienda del estado de estar dado de alta en el impuesto de actividades económicas dentro del ámbito que se quiere celebrar, o declaración jurada de darse de alta en caso de concesión de la subvención.
- Certificado del Comité de Seguimiento Taurino de estar al corriente de sus obligaciones y no tener expedientes sancionadores abiertos.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

#### Sexto. Otros datos.

Los criterios para la asignación de la subvención serán los siguientes:

- CRITERIO 1. Categoría de los toreros del día 06/08/2016 [De 1 hasta 9 puntos].
  - Categoría A .....3 puntos (por cada torero titular, máximo a puntuar 3 toreros).
  - Categoría B ....2 puntos (por cada torero titular, máximo a puntuar 3 toreros).
  - Categoría C ....1 puntos (por cada torero titular, máximo a puntuar 3 toreros).
  
- CRITERIO 2. Categoría de la Ganadería del día 06/08/2016 [De 0 hasta 2 puntos].
  - Perteneiente a la Unión de Criadores de Toro de Lidia 2 puntos.
  - Otra categoría ..... 0 puntos.
  
- CRITERIO 3. Espectáculo a celebrar el día 05/08/2016 [De 0 hasta 5 puntos]:
  - Corrida de 6 toros o mixta..... 5,00 puntos.
  - Corrida de rejones .....3,00 puntos.
  - Novillada o becerrada o espectáculo tipo recortes o grand prix .2,50 puntos.
  
- CRITERIO 4. Categoría de la Ganadería el día 05/08/2016 [De 0 hasta 2 puntos].
  - Perteneiente a la Unión de Criadores de Toro de Lidia 2 puntos.
  - Otra categoría ..... 0 puntos.
  
- CRITERIO 5. Publicidad de los festejos taurinos [De 0 hasta 1 punto].
  - Por realización de publicidad en prensa, radio y cartelería a nivel comarcal ....0,5 puntos.
  - Por realización de publicidad en prensa, radio y cartelería a nivel de provincias limítrofes..... 0,75 puntos.
  - Por realización de publicidad en prensa, radio y cartelería a nivel de provincias limítrofes y televisión ..... 1 punto.

En caso de empate en la puntuación total más alta, se concederá entre las propuestas que han empatado, a la que haya obtenido más puntos en el criterio 1. Si hay empate también en este criterio se concederá al que tuviera más puntos en el criterio 5. Si existe empate también en este criterio se concederá al que tuviera más puntos en el criterio 2. En caso de empate el siguiente criterio a tener en cuenta criterio 3. Si empataran en los criterios anteriores se concederá a la propuesta que más certificados o informes favorables hu-

biera presentado de organización de festejos taurinos en los últimos 5 años del municipio de La Adrada. Por último en caso de empate en los criterios anteriores se adjudicará por sorteo.

El beneficiario deberá cumplir las condiciones establecidas en el anexo I de las bases.

En La Adrada, a 20 de abril de 2016.

El Alcalde, *Roberto Aparicio Cuéllar*



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.192/16

### AYUNTAMIENTO DE RIVILLA DE BARAJAS

#### A N U N C I O

Aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General del Ayuntamiento, para el ejercicio 2016, por no haberse presentado reclamaciones. Según lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el resumen del mismo por capítulos, conforme al siguiente:

<b>INGRESOS</b>		
<b>CAPÍTULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>EUROS</b>
	A.-OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS .....	16.427,22
2	IMPUESTOS INDIRECTOS .....	200,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS .....	4.524,66
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	31.148,12
5	INGRESOS PATRIMONIALES .....	2.110,00
	B.-OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REAL .....	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL .....	14.035,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS .....	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS .....	0,00
	<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	<b>68.445,00</b>
<b>GASTOS</b>		
<b>CAPÍTULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>EUROS</b>
	A.-OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS PERSONAL .....	17.992,40
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV. ....	33.317,60
3	GASTOS FINANCIEROS .....	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	0,00
	B.-OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES .....	17.035,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL .....	0,00

8	ACTIVOS FINANCIEROS .....	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS .....	0,00
	<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>68.445,00</b>

**Así mismo, se publica la Plantilla de personal de este Ayuntamiento:**

A) Personal Funcionario:

Una plaza de Secretaria-Intervención, en agrupación con los Ayuntamientos de Nardros del Castillo y Muñosancho.

B) Personal Laboral:

Una plaza de personal laboral fijo.

Total Plantilla: 2

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establece dicha Jurisdicción.

En Rivilla de Barajas a 21 de abril de 2016

El Alcalde, *Anselmo T. Sanz Coll.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.197/16

### AYUNTAMIENTO DE RIVILLA DE BARAJAS

#### A N U N C I O

#### CUENTA GENERAL 2015

#### EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

#### Modelo Simplificado de Contabilidad Local

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, puedan los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

**Órgano ante el que se reclama:** Pleno del Ayuntamiento.

**Oficina de presentación:** Registro General del Ayuntamiento.

En Rivilla de Barajas a 28 de abril de 2016

El Alcalde, *Anselmo T. Sanz Coll*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.198/16

### AYUNTAMIENTO DE MUÑOSANCHO

#### E D I C T O

El Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrado el pasado día 19 de abril de 2016, acordó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que por los interesados que se señalan en el artículo 170 del R.D.L., pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzara a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerara definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo expreso.

En Muñosancho a 24 de abril de 2016

El Alcalde, *Rufino Gutiérrez Avalos*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.199/16

### AYUNTAMIENTO DE MUÑOSANCHO

#### A N U N C I O

#### CUENTA GENERAL 2015

#### EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

#### Modelo Simplificado de Contabilidad Local

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, puedan los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

**Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

**Oficina de presentación:** Registro General del Ayuntamiento.

En Muñosancho a 21 de abril de 2016

El Alcalde, *Rufino Gutiérrez Avalos*.